



**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SUJETO OBLIGADO: SINDICATO ESTATAL DEL  
PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD  
VERACRUZANA**

**ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL**

**VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA**

**EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-378/084/2022**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.**

**ACUERDO** de incumplimiento total de la publicación y actualización de la información concerniente a obligaciones comunes y específicas del sujeto obligado Sindicato Estatal del Personal Académico de la Universidad Veracruzana, en razón de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.** Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo ODG/SE-95/17/12/2021 el Pleno aprobó el calendario de verificaciones integradas y simplificadas de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conforman el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2022.

**II.** Con fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, se emitió el resultado de la verificación inicial, obteniendo el Sujeto Obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **cero por ciento 0.0%**.

**III.** Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, mediante el oficio número **IVAI-OFICIO/DCVC/499/05/09/2022**, se notificó al sujeto obligado el resultado de la verificación inicial, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.

**IV.** Que después de una búsqueda en los correos electrónicos [direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com](mailto:direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com) y [contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx), dentro de lapso comprendido del **nueve al veintiséis de septiembre de dos mil veintidós**<sup>1</sup>, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Estatal del Personal Académico de la Universidad Veracruzana.

**V.** Con fecha tres de octubre de dos mil veintidós, mediante el oficio número **IVAI-OFICIO/DCVC/550/28/09/2022**, se notificó al superior jerárquico del sujeto obligado y se le otorgó un plazo de **cinco días hábiles** para que girara sus instrucciones al titular de la Unidad de Transparencia para atender las observaciones de la verificación realizada.

<sup>1</sup> Calendario de días inhábiles del IVAI [https://ivai.org.mx/1/ACUERDO\\_ODG-SE-86-06-12-2021.pdf](https://ivai.org.mx/1/ACUERDO_ODG-SE-86-06-12-2021.pdf)



## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**SUJETO OBLIGADO: SINDICATO ESTATAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

**ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL**

**VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA**

**EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-378/084/2022**

**VI.** Que después de una búsqueda en los correos electrónicos [direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com](mailto:direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com) y [contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx), dentro de lapso comprendido del **cuatro al diez de octubre de dos mil veintidós**, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

**VII.** Consta en el directorio de titulares de transparencia del año dos mil veintidós que lleva la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, al **C. José Gustavo Mendoza González**, quien se ostenta como titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rubro citado.

### CONSIDERANDOS

**1.** El Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de datos Personales es competente para la imposición de medidas de apremio y sanciones. Tal competencia encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 239, 245, 246, 252, 257 y 261 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 356, 357, 358 y 359 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte; de aplicación supletoria, y en lo previsto por los artículos 6 apartado A, fracción VII, 17 y 128 de la Carta Magna.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Transparencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**2.** El titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado no envió su informe justificado y tampoco informó el nombre y cargo del responsable de publicar sus obligaciones de transparencia comunes y específicas.

### CONSIDERANDOS



## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### SUJETO OBLIGADO: SINDICATO ESTATAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL

### VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA

### EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-378/084/2022

1. El Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de datos Personales es competente para la imposición de medidas de apremio y sanciones. Tal competencia encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 239, 245, 246, 252, 257 y 261 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 356, 357, 358 y 359 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte; de aplicación supletoria, y en lo previsto por los artículos 6 apartado A, fracción VII, 17 y 128 de la Carta Magna.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Transparencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Derivado de que **SUBSISTE** el **INCUMPLIMIENTO TOTAL** de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del sujeto obligado del primer trimestre de dos mil veintidós, en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia:

### PORTAL DE INTERNET





# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**SUJETO OBLIGADO: SINDICATO ESTATAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

**ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL**

**VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA**

**EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-378/084/2022**

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## SUJETO OBLIGADO: SINDICATO ESTATAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL

### VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA

### EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-378/084/2022

The image displays three screenshots of the National Transparency Platform (Plataforma Nacional de Transparencia) interface. The first screenshot shows the search filters for 'Obligaciones' (General and Specific) and a list of obligations including 'ART. 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...', 'ART. 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA', 'ART. 15 - XXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA', 'ART. 15 - II - B - ORGANIGRAMA', 'ART. 15 - XV - A - PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS', 'ART. 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS', 'ART. 15 - XLIII - A - INGRESOS PERCIBIDOS', and 'ART. 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL'. The second screenshot shows the search results for 'ART. 15 - VIII - SUELDOS', with options for 'Remuneración bruta y neta' and 'Tabulador de sueldos y salarios'. The third screenshot shows the search results for 'ART. 15 - IX - GASTOS EN COMISIONES OFICIALES'. All screenshots show the search filters for 'Estado o Federación' (Veracruz), 'Institución' (Sindicato Estatal del Personal Académico de la Universidad Veracruzana), and 'Ejercicio' (2022).

Se concluye que, el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado incumplió parcialmente con la publicación y actualización de obligaciones de transparencia comunes y específicas del primer trimestre de dos mil veintidós en la Plataforma Nacional de Transparencia que le impone el numeral 15 de la Ley local de la materia, la



## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**SUJETO OBLIGADO: SINDICATO ESTATAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

**ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL**

**VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA**

**EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-378/084/2022**

cual constituye una infracción conforme al precepto 257 fracciones II y III del ordenamiento en cita, de ahí, que este órgano colegiado atendiendo a las atribuciones que tiene para garantizar el cumplimiento de la ley, de conformidad con lo señalado en los imperativos 32, último párrafo, 252 y 257 de la Ley citada, procede a fijar la sanción.

4. Toda vez que este Pleno deberá imponer la sanción prevista en la citada ley, lo procedente es **AMONESTAR PÚBLICAMENTE** al **C. José Gustavo Mendoza González**, quien se ostenta como titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Estatal del Personal Académico de la Universidad Veracruzana, siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

*“PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247”*

Lo anterior, por publicar y actualizar las obligaciones de transparencia comunes y específicas del primer trimestre de dos mil veintidós en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** El Sujeto obligado **PERSISTE** con el **INCUMPLIMIENTO TOTAL** con la publicación y actualización de la información concerniente al **primer trimestre de dos mil veintidós** referente a obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificadas mediante los oficios **IVAI-OFCIO/DCVC/499/05/09/2022** e **IVAI-OFCIO/DCVC/550/28/09/2022**, los cuales, se tienen por reproducidos por economía procesal en la parte que interesa.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 23 y 24 de los Lineamientos de Verificación; se **AMONESTA PÚBLICAMENTE** al **C. José Gustavo Mendoza González**, quien se ostenta como titular de la Unidad de Transparencia .



**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SUJETO OBLIGADO: SINDICATO ESTATAL DEL  
PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD  
VERACRUZANA**

**ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL**

**VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA**

**EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-378/084/2022**

**Notifíquese** el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Estatal del Personal Académico de la Universidad Veracruzana, en términos de ley.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

  
**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada Presidenta**

  
**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado**

  
**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**

  
**Ana Silvia Peralta Sánchez**  
**Secretaria de Acuerdos**

